

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 177 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 364/06 PRORROGANDO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS AL PEDIDO DE INFORMES REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 180/06.

Entró en la Sesión 09/11/06

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB

364



USHUAIA,

27 OCT. 2006

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno ha dictado la Resolución M.C.G y G.. N° 978/06, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 180/06, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia Resolución M.C.G. y G.. N° 978/06
y Soporte Informático.

[Handwritten Signature]
GOBERNADOR
HUGO OMAR COCCARO

AL SR. PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN N° 1 DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL

Leg. Carlos SALADINO
S _____ D.-

*Para - enjuicio y
por ley correspondiente*

[Handwritten Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 26 OCT 2006

SEÑOR GOBERNADOR
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.C.G. y G. N° 978/06, emitida por el Ministerio de Coordinación de Gabinete y Gobierno, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 180/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 14 de Septiembre de 2006, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 2624 /06.

8

Juan José LARROUYET
Subsecretario Legal y Técnico



USHUAIA, 26 OCT. 2006

VISTO: La Resolución N° 180/06 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Poder Legislativo de la Provincia solicita información referida a las aeronaves provinciales Lear Jet 35 y Arava.

Que el artículo 1° de la Ley Territorial N° 369 dispone que el plazo originario podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido.

Que resulta menester solicitar su prórroga, toda vez que el informe solicitado debe ser elaborado y certificado por la Dirección de Aeronáutica, siendo la misma la entendida y responsable en la materia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 703 artículos 7° y 8°.

Por ello

EL MINISTRO DE COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO
RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliar en diez (10) días hábiles a partir del día de la fecha el plazo otorgado en la resolución de la Legislatura Provincial N° 180/06, ello así por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia, y archivar.-

RESOLUCION M.C.G. y G. 0978 /06.-

ES COPIA FIEL

GRACIELA ARGUELLO
Directora de Despacho
M.G.T.S.J. y G.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete
y Gobierno